DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 32089 / 2017

Asunción, 01 de diciembre de 2017

Ref.: Adjudicación - ID N°: 328927
Descripción: ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS.-

Sr.
CP Mirian Isabel Vera de Espínola
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección General de Estadísticas Encuestas y Censo
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que el informe de evaluación no se observa el motivo por el cual la firma **LUMILUZ**, no cumple con la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Consultamos a la convocante si se ha solicitado a los oferentes el Certificado de Origen emitido por el **MIC**, teniendo en cuenta que se ha ofertado productos de origen Nacional.

3. Indicamos a la convocante que se ha sobrepasado los cinco días calendario para la notificación de los oferentes, establecidas en el **Art 28** de la **Ley 2051/03**.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/NOI